

Acuerdo de Concejo N° 002-012-2020

La Punta, 30 de junio del 2020.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de junio de 2020, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTO:

El Oficio N° 006-2020-MDLP/ALC emitido por la Alcaldía; el Proveído N° 690-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 112-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 198-2020-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 41° y en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar mediante Acuerdo de Concejo la celebración de convenios de cooperación interinstitucional;

Que, según el artículo 88° del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades están facultadas para suscribir convenios de colaboración interinstitucional, los que serán formalizados mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados;

Que, mediante el Oficio N° 006-2020-MDLP/AL de fecha 05 de febrero de 2020, la Alcaldía, solicita al Gobierno Regional del Callao la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Punta y el Gobierno Regional del Callao, para financiamiento y desarrollo de Proyecto de Inversión Pública - "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao";

Que, mediante Proveído N° 690-2020-MDLP/GM de fecha 30 de junio de 2020, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita informe legal;

Que, mediante Informe N° 112-2020-MDLP/OAJ de fecha 30 de junio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica comunica a la Gerencia Municipal que la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Punta y el Gobierno Regional del Callao, para financiamiento y desarrollo de Proyecto de Inversión Pública – "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao", resulta legalmente viable;

Que mediante Memorando N° 198-2020-MDLP/GM de fecha 30 de junio de 2020, la Gerencia Municipal solicita se eleve ante el Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. - APRUÉBESE autorizar al señor Alcalde suscriba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Punta y el Gobierno Regional del Callao, para financiamiento y desarrollo de Proyecto de Inversión Pública – “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao”.

Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE a la Secretaría General el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe.)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE